

don los Testamentos que pidieren y fueren dadas
parales e fijos y les combengan; y para que los rinos
de donde pueden contentar qualquiera de donde
o falta de bondad del maestro de Capilla
a quien deves obedecer para el cumplim^{to} de sus
Respectivos Empleos, y ordenes que le de paraq.
los dhenos no Experimenten algun leve atraso en
sus funciones, y se eviten los Inconvenientes
que se han propuesto, responda en Testam^{to} de
Cada Decano en su poder para tomar las probi-
denzas convenientes contra qualquiera Indi-
viduo de la Capilla que falte a la obediencia
relaxacion y cumplim^{to} de sus obligaciones y mar-
dado, amandados no elen libre y pague el pre-
senalado por esta Villa sin haverse conatos
por Temeridad del maestro haver cumplido
con sus Respectivas obligaciones Cada Individuo de la
Capilla con lo que se conformava y conforma
Cada Villa

Y en este caso por entante se dio en esta
Eleccion que se comencara el dia remanente
ala una de las diez, y lo firmaron Don Juan y
Don Juvenal de Luna super. Lo el Carro de y
fue sobre ray^{do} toca bar sobre raia y se su
plia a el 5 de 1.º

Don Juan Antonio
Don Juan Lopez
Don Juan Lopez
Don Juan Garcia
Don Juan Lopez